

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0051, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 90, SAN LUIS POTOSÍ)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ELOIS EDGARDO HERNÁNDEZ NIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **01 de agosto de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **988T01123-0051**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 90, SAN LUIS POTOSÍ)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$3,924,711.20 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$627,953.79 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,552,664.99 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$7,356,351.60 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,177,016.25 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIECISÉIS PESOS 25/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,533,367.85 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III.- Con fecha **29 de diciembre de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 1 (UNO)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0051**

IV.- Con fecha **29 de febrero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 2 (DOS)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de abril de 2024.

V.- Con fecha **15 de abril de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 3 (TRES)** a "EL CONTRATO" a través del cual se acordó incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 10% (diez por ciento) para quedar la cantidad mínima en **\$4,317,182.32 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$8,091,986.76 (OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como para ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de mayo de 2024.

VI.- A efecto de incrementar en un 10% (diez por ciento) el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, "EL INSTITUTO" a través de la **Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí**, con oficio número **Ref./CAOA/0320/2024** de fecha **29 de mayo de 2024**, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando en un 10% (diez por ciento) el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO** así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" por el periodo del **01 al 16 de junio de 2024**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **30 de mayo de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII.- Con oficio número **30/CAOA/0324/2024** de fecha **30 de mayo de 2024**, recibido el 31 del mismo mes y año, la **Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" en un 10% (diez por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **16 de junio de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/005210** de fecha **31 de mayo de 2024**, recibido el mismo día, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0051**

soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX.- En atención a la petición formulada por el **Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí**, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la **C. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí**.
 - I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000389185-2024, cuenta número 42061604, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0051

Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ELOIS EDGARDO HERNÁNDEZ NIÑO**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 10% (diez por ciento) el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **16 de junio de 2024**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al **"Plazo"** y **Sexta** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 10% (diez por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO"**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al **"Plazo"** y **Sexta** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **16 de junio de 2024**, como se observa a continuación:

Dice:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0051

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA.- VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR", como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,709,653.44 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$753,544.55 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,463,197.99 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,827,621.92 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 92/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,412,419.51 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,240,041.43 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de junio de 2024.

...

SEXTA.- VIGENCIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0051**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2024.

...

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, ni en sus **convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de mayo de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE
SAN LUIS, S.C.
R.F.C.: NDS000829B54**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. ELOIS EDGARDO HERNÁNDEZ NIÑO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0051

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
en San Luis Potosí
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HR/JJML/MLPW

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0051 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 90, SAN LUIS POTOSÍ), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0051**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 16/02/2024

Fecha Validación: 02/02/2024

Importe:

Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 100,555,472.00
42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,555.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 100,555,472.00
CEN MLLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN.


MTR. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCIA

Autorizó
COORD. TÉCNICO DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



005210

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 30/CAOA/0324/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 10% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 16 de junio de 2024 al contrato número **988T01123-0051**, suscrito con el proveedor **NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS S.C.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 90, San Luis Potosí)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
SAN LUIS POTOSI, SLP.

San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de mayo del 2024.
Oficio: 30/GAOA/0324/2024.

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, garantice la continuidad de la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024 (San Luis Potosí), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos de lo estipulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificadorio de Ampliación N° 4 (CUATRO) en "MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO", del 10%; así como "PLAZO Y VIGENCIA" al Contrato 988T01123-0051 adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 90, SAN LUIS POTOSÍ)

Por lo que al persistir la necesidad de contar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el ejercicio 2024, solicito se elabore Convenio Modificadorio de Ampliación en "montos mínimo y máximo" del 10%, así como "plazo y vigencia" al contrato 988T01123-0051, del cual me permito proporcionar los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: 988T01123-0051
Proveedor: Nefrología y Diálisis de San Luis S.O
Importe del Contrato: \$9,385,704.64

Las modificaciones solicitadas para el contrato 988T01123-0051 son las siguientes:

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2024.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de junio de 2024.

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato; la cantidad mínima de \$ 4,317,182.32 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 690,749.17 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) que hace un total de \$5,007,931.49 (CINCO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 49/100 M.N.), y un monto máximo de: \$ 8,091,986.76 (OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,294,717.88 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 M.N.) que hace un total de: \$9,386,704.64 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato; la cantidad mínima de \$4,709,653.44 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$753,544.55 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) que hace un total de \$5,463,197.99 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,827,621.92 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,412,419.51 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.) que hace un total de \$10,240,041.43 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.); conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.


Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Nefrología y Diálisis de San Luis S.C para poder dar continuidad al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada del contrato vigente 988T01123-0051.
- Anuencia del proveedor Nefrología y Diálisis de San Luis S.C. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 988T01123-0051, aceptando los términos y condiciones para dicha ampliación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente



Dra. Angelica Cristina Rodriguez Nester
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

C.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade. - Director de Administración.
C.c.p.- Dr. Hermilo Domínguez Zárate. - Director de Prestaciones Médicas
C.c.p.- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. - Titular de la Unidad de Atención Médica
C.c.p.- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Uisoa. Titular de la Unidad de Administración
C.c.p.- Dra. Beatriz Maldonado Almaraz. - Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Administrativa

San Luis Potosí, S.L.P., 29 de mayo del 2024
Ref./CAOA/0320/2024

C. Elois Edgardo Hernández Niño,
Designado como Representante Legal de
Nefrología y Diálisis de San Luis S.C.
Calle Muñoz No. 555,
Colonia Tequisquiapan, CP. 78237,
San Luis Potosí, SLP.

Presente. -

Me refiero al contrato Abierto Contrato Número 988T01123-0051 para la prestación del servicio médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 90, San Luis Potosí), la cantidad mínima de \$ 4,317,182.32 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 690,749.17 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) que hace un total de \$5,007,931.49 (CINCO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 49/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 8,091,986.76 (OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,294,717.88 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 M.N.) que hace un total de \$9,386,704.64 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 64/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra su representada, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023.

Al respecto, en mi carácter de administrador del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato número 988T01123-0051, bajo una ampliación en monto mínimo y máximo del 10% la cantidad mínima \$4,709,653.44 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$753,544.55 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) que hace un total de \$5,463,197.99 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,827,621.92 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,412,419.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.) que hace un total de \$10,240,041.42 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), de toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal; y dicho servicio se trata de SOPORTE DE VIDA para los pacientes con Terapia Dialítica.



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**



De igual forma, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0051 bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 16 de junio de 2024 toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. *Lo anterior por tratarse de un Servicio Soporte de Vida para los pacientes con Terapia Dialítica* en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Atentamente,

Angelica Rodriguez Nester
Dra. Angelica Cristina Rodriguez Nester
Jefa de Servicios de Prestaciones Medicas



Elois Edgardo Hernandez Niro
Recibido
30 de mayo 2024





NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER
JEFA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
PRESENTE

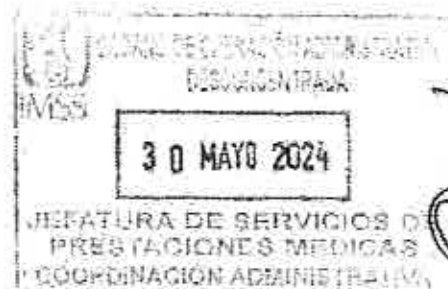
ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN "MONTÓ", "PLAZO Y VIGENCIA" AL CONTRATO ABIERTO CONTRATO NÚMERO 988T01123-0051 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 90, SAN LUIS POTOSÍ).

Por este conducto, ELOIS EDGARDO HERNANDEZ NIÑO, apoderado Legal de la empresa NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS, SC. Hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con oficio No. CAO/A/0320/2024, con fecha 29 de mayo de 2024, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en monto "mínimo y máximo" del 10% la cantidad mínima de \$4,709,653.44 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$753,544.55 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) que hace un total de \$5,463,197.99 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,827,621.92 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,412,419.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.) que hace un total de \$10,240,041.42 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.),

De igual forma, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en ese Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, manifiesto la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0051 bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 16 de junio de 2024 la adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023. Respetando los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0051.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Elois Edgardo Hernandez Niño
Aporerado Legal
Nefrologia y Dialisis de San Luis SC
30 de mayo de 2024



Hermana Angélica Rodríguez

SIN TEXT C



San Luis Potosí, SLP. 15 de abril de 2024.
Oficio No. 30/CAOA/310/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México
Presente.-

En seguimiento a la ampliación de la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" para el ejercicio 2024, me permito designar el nombre y cargo del servidor público designado en esta OOAD que fungirá con carácter de "Área Administradora", de los Contratos Número 988T01123-0040 (PARTIDA 88, SAN LUIS POTOSI), 988T01123-0041 (PARTIDA 89, SAN LUIS POTOSI), 988T01123-0051 (PARTIDA 90, SAN LUIS POTOSI) y el 988T01123-0052 (PARTIDA 91, SAN LUIS POTOSI) se designa como sigue:

A. Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato

Nombre	Cargo	Aceptación de la Designación
Angélica Cristina Rodríguez Nester	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	

Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del IMSS en San Luis Potosí.
Domicilio Institucional: Av. Cuauhtémoc No. 255, Colonia Moderna CP. 78233. San Luis Potosí, SLP.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única Registro de Población: [REDACTED]
Correo Institucional: angelica.rodriguez@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: (444) 8-12-68-40



Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PEREZ
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del IMSS en San Luis Potosí

Revisó: Dra. Angélica Cristina Rodríguez Nester

Elaboró: Lic. Norman García Espinoza



SIN TEXTO